

APROBACIÓN PRORROGA DEL CONVENIO CON LA ENTIDAD ASOCIACIÓN EXCURSIONISTA POLINYÀ PARA EL AÑO 2017

La Junta de Gobierno de fecha 26 de marzo de 2014 acordó el otorgamiento de subvenciones a entidades deportivas y la aprobación de los convenios con la entidad Asociación Excursionista Polinyà.

Los puntos tercero y cuarto del acuerdo de Junta de Gobierno mencionada establecía que la Comisión mixta revisaría anualmente el importe de la subvención establecido inicialmente en dicho convenio así como su duración. Respecto de la duración establecía que los Convenios tendrían efectos desde el día de su firma y se podrían prorrogar por periodos sucesivos de un año, si ninguno de ambas partes no lo daba expresamente por resuelto con una antelación de un mes de finalización de su duración o de las sucesivas prórrogas. No obstante el anterior, el tiempo máximo de duración será de cuatro años desde la firma.

Dado que es voluntad de prorrogar el convenio con la entidad por este año 2017, la Comisión mixta ha considerado por este año 2017 el mismo importe del año 2016: 2.275 euros.

Visto el informe técnico de valoración del convenio que es detalla a continuación:

Asociación Excursionista Polinyà

- Continuar con el convenio de colaboración según establece el apartado séptimo.
- Mantener la aportación económica de 2.275 € por el año 2017, según establece el apartado cuarto del convenio de colaboración.

Atendida el acta del órgano responsable de valoración y concesión adjunto en la cual se detallan las consideraciones económicas de acuerdo con la programación prevista por este año 2017.

Por todo esto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga para el año 2017 del convenio con la entidad deportiva Asociación Excursionista Polinyà y aprobar el importe de la subvención anual de 2.275 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a las subvención mencionada anteriormente con cargo a la aplicación presupuestaria 13.341.48900.

Tercero.- Condicionar la efectividad de la concesión de la subvención a la justificación de las otorgadas en el ejercicio anterior.

Quart.- Dar cuenta de este acuerdo a la próxima sesión plenaria que se celebre.

Quinto .- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería Municipal, así como a la entidad interesada.

Polinyà, documento firmado electrónicamente al margen.